

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

**Operatoria de desembolsos y rendición**

Para la ejecución de los Subcomponentes, la transferencia (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se podrá girar en CUATRO (4) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en el Artículo precedente 6° de aquella. Dicho monto podrá transferirse de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta \$4.182.049,54.
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta \$4.182.049,54, cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta \$4.182.049,53 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta \$4.182.049,53 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

**Operatoria para al pago de los rubros que integran el subcomponente:**

**A.-Administración**

**A.1. Relaciones Institucionales** por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$407.219,74), se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto. Para ello, el Organismo Ejecutor deberá remitir documentación que acredite la ejecución de esta partida en cada etapa, es decir, Planillas de Viáticos y Pasajes con detalle de los beneficiarios (Nombre y Apellido, N° CUIT, Función) y detalle de la cantidad de días de viáticos/Pasajes, Costo unitario, etcétera.), facturas, recibos/órdenes de pago; copia del extracto bancario y toda documentación respaldatoria que a criterio profesional se considere conveniente para respaldar la ejecución

de esta partida. Es decir, se recomienda que esta actividad se transfiera en CUATRO (4) etapas:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta \$101.804,94.-
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta \$101.804,94 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta \$101.804,94 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta \$101.804,94 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

**A.2- Pago Apoyo Directo** por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$51.100,00), se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto. Para ello, el Organismo Ejecutor deberá remitir documentación que acredite la ejecución de esta partida por etapas, es decir, facturas, remitos, recibos/órdenes de pago; copia del extracto bancario de la Cuenta Ejecutora Bancaria y toda documentación respaldatoria que a criterio profesional se considere conveniente para respaldar la ejecución de esta partida. Es decir, se recomienda que esta actividad se transfiera en CUATRO (4) etapas:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta \$12.775,00.-
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta \$12.775,00 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta \$12.775,00 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta \$12.775,00 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

**A.3.-Administración del Fondo de Desarrollo** por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.837.252,00), se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto. Para ello, el Organismo Ejecutor deberá remitir documentación que acredite la ejecución de esta partida en cada etapa, es decir, Cotejos de Precios, facturas, remitos, Mayor de Cuentas y planilla con detalle de gastos afrontados con los fondos de la Caja Chica, recibos/órdenes de pago; copia del extracto bancario que permita constatar el pago de las partidas presupuestarias incluidas en la presente actividad y toda documentación respaldatoria que a criterio profesional se considere conveniente para respaldar la ejecución de esta partida. Es decir, se recomienda que esta actividad se transfiera en CUATRO (4) etapas:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta \$459.313,00.-
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta \$459.313,00 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta \$459.313,00 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta \$459.313,00 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

**A.4.-Funcionamiento IPT** por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.609.568,46), se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto. Para ello, el Organismo Ejecutor deberá remitir documentación que acredite la ejecución de esta partida en cada etapa, es decir, recibos de sueldos, Formularios 931 AFIP correspondientes a cada periodo, junto con la nómina de personal, acuse y presentación de cargas sociales; copia del extracto bancario la Cuenta Ejecutora del plan y toda documentación respaldatoria que a criterio profesional se considere conveniente para respaldar la ejecución de esta partida. Es decir, se recomienda que esta actividad se transfiera en cuatro etapas:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta \$1.902.392,12.-
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta \$1.902.392,12 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta \$1.902.392,12 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta \$1.902.392,12 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

#### **B.-Extensión:**

**B.1.- Remuneración Personal** por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.152.682,50), se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto. Para ello, el Organismo Ejecutor deberá remitir documentación que acredite la ejecución de esta partida en cada etapa. En el caso de las remuneraciones al personal abonadas, se deberán remitir recibos de sueldos, Formularios 931 AFIP correspondientes a cada periodo, junto con la nómina de personal, acuse y presentación de cargas sociales; copia del extracto bancario la Cuenta Ejecutora del plan. En cuanto al personal contratado se requiere remitir Contratos de Locación de servicios, y en el caso de que se trate de Servicios No Personales, se deberán remitir facturas y copia del extracto bancario de la Cuenta Ejecutora del plan. Es decir, se recomienda que esta actividad se transfiera en CUATRO (4) etapas:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta \$1.538.170,63 (\$1.132.540,12 Remuneración al Personal + \$405.630,51 Personal contratado en carácter de retribución a Terceros).
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta \$1.538.170,63, cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta \$1.538.170,63 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta \$1.538.170,63 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

**B.2.-Recursos Materiales** por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$670.375,44), se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto. Para ello, el Organismo Ejecutor deberá remitir documentación que acredite la ejecución de esta partida en cada etapa, es decir, facturas, remitos, recibos/órdenes de pago; copia del extracto bancario que permita constatar el pago de las partidas presupuestarias incluidas en la presente actividad y toda documentación respaldatoria que a criterio profesional se considere conveniente para

respaldar la ejecución de esta partida. Es decir, se recomienda que esta actividad se transfiera en CUATRO (4) etapas:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta \$167.593,86.
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta \$167.593,86, cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta \$167.593,86 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta \$167.593,86 cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04899841--APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.